

28 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: *“(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)”*

Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación de Cundinamarca indica que *“Teniendo en cuenta la certificación, expedida por la Tesorería de la Secretaría de Educación del Departamento, de fecha 30 de noviembre de 2020, y una vez verificado el sistema SAP, en los saldos de los libros contables con corte a noviembre 30 de 2020, de la cuenta 1110059060-63, que registra la cuenta bancaria 309-03956-8 del BBVA, que recaudadas las Licencias e Incapacidades - Fiduprevisora Educación, cuenta con recursos disponibles para apropiación presupuestal por TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.268.194.661)”*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-076-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 informando que *“Que según certificaciones del 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2020 suscritas por el doctor Carlos Eduardo Hernández López, Profesional Universitario – Tesorero de la Secretaría de Educación del departamento de Cundinamarca y Doctor Edgar Robles Piñeros, Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, existen recursos de Excedentes Financieros del Sistema General de Participaciones – SGP, Fondo 4-3302, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – Secretaría de Educación de Cundinamarca – vigencia 2020, , por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.268.194.661).”*

Que la Secretaría de Educación mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020356405 de fecha 21 de diciembre de 2020, dirigido a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicita adición presupuestal de recursos de destinación específica por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.268.194.661), provenientes de excedentes financieros del SGP (Fondo 4-3302).

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Educación justificó que *“Los recursos a adicionar Excedentes Financieros SGP (Fondo 4-3302), en el producto “Servicio de docencia escolar” de la meta 104, por valor de \$3.268.194.661, de acuerdo con la certificación del 30 de noviembre de 2020, del Tesorero de la Secretaría de Educación, corresponden a recobros incapacidades Fiduprevisora, los cuales serán destinados para*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature and initials]

DECRETO No. 595 DE
28 DIC 2020
POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

financiar el pago de la nómina en 2020, docente, directivo docente de las IED's, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional."

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 260 del 18 de diciembre de 2020, para adicionar recursos del Presupuesto General de Departamento – Secretaría de Educación para la presente vigencia, por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.268.194.661)**, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
298071	28-12-2020	Administración de la nómina docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 28 de diciembre de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.268.194.661)**, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 28 de diciembre de 2020 de noviembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento de la Secretaría de Educación, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.268.194.661)**, con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca No.SH-DFC-076-2020 del 11 de diciembre de 2020, así:


Gobernación de Cundinamarca


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 595 DE

28 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
	IR				INGRESOS	3.268.194.661
	IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	3.268.194.661
	IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	3.268.194.661
	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	3.268.194.661
1108	IR:2:2-02-63-03	Tl.B.6.2.2.2.111	999999	4-3302	Excedentes Financieros del SGP 2020	3.268.194.661
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						3.268.194.661

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación la suma TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.268.194.661), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGR:AMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:6							GASTOS DE INVERSIÓN - "CUNDINAMARCA ¡REGION QUE PROGRESA!"					3.268.194.661
1							Línea Estratégica. + BIEN ESTAR					3.268.194.661
02							PROGRAMA - Toda una vida contigo					3.268.194.661
					528	Bienestar	Meta de Bienestar - Mantener la cobertura bruta total del grado escolar transición a grado 11.	98,00	%			
01							SUBPROGRAMA - Construyendo futuro					3.268.194.661
					104	Producto	META PRODUCTO - Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo.	100,00	%	100,00	100,00	3.268.194.661
							PROYECTO - Administración de la nómina docente, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca					3.268.194.661
GR:6:1-02-01-104	A.1.1.1	29807101	4-3302	01			PRODUCTO - Servicio de docencia escolar					3.268.194.661
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												3.268.194.661

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

DECRETO No. 595 DE

28 DIC 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2020**

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 DIC 2020

NIGB;

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Erika Elizabeth Sabogal Castro

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

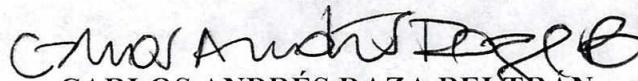
[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten mark]

DECRETO No. 596 DE

28 DIC 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2020**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


CESAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Mary luz Quevedo**
Profesional Universitario
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico